REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DEL CONCURSO: “ DUEÑOS MAVERICK”

1)¿Quiénes pueden participar?:

1.1) Podrán participar del presente Concurso denominado “CONCURSO DUEÑOS MAVERICK”(en adelante, el ‘‘Concurso’’), organizado por Ford Argentina S.C.A., empresa con domicilio en French 3155, 1er Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “Organizador”), todas aquellas personas físicas mayores de dieciocho (18) años de edad residentes únicamente en el territorio de la República Argentina que, a la fecha de inicio de la vigencia detallada a continuación, sean dueños de un vehículo Ford Maverick , que posean una cuenta en la red social Instagram y que cumplan con el mecanismo de participación y con los requisitos descriptos en el presente Reglamento.

1.2) Este Concurso se encontrará vigente desde las 00:00 hs. del día 28 de agosto de 2024 y hasta las 23:59 hs. del día 09 de septiembre de 2024 (en adelante, la “Vigencia”).-

1.3) No podrán participar aquellas personas residentes en las provincias de Mendoza o en cualquier otra donde este tipo de acciones pudieran estar prohibidas o sujetas a autorizaciones previas de las autoridades de control.-

2) Mecanismo De Participación:

2.1) Todas aquellas personas que sean dueños titulares de un vehículo Ford Maverick y reúnan los requisitos previstos en el punto 1 de este Reglamento, recibirán, en sus cuentas de correo electrónico, un email que, por un lado, tendrá un link a la página web https://www.ford.com.ar/maverick-fits-lab/ (en adelante, el “Sitio”), en donde el participante deberá revisar y, en su caso, aceptar el presente Reglamento de participación. Por otro lado, el mail los invitará a ingresar a la cuenta de la red social Instagram @lucastechnews, (en adelante la “Cuenta”) cuyo titular es Lucas Gonzalez (en adelante, el “Influencer”) el día 29 de agosto de 2024, donde el Influencer subirá una historia que incluirá una función denominada “Cajita de Preguntas”, en la cual el participante podrá dejar su idea para un prototipo de objeto que pudiera constituir un accesorio de los conocidos como FITS, que pueda ser utilizado en los modelos de vehículos Ford Maverick (en adelante, la “Idea”). La Idea que resulte ganadora será impresa por el Organizador y dada a conocer por el Influencer a través de un vivo que el Influencer hará en su Cuenta el día 09 de septiembre de 2024 y también a través de un posteo/publicación que quedará subido a la Cuenta en el que se indicará el nombre del ganador.-

2.2) Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación que se
realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en este Reglamento. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar, llevará a la anulación de la participación y/o del participante de que se trate. Se deja expresamente aclarado que el fraude, su intento, o cualquier acción o participación contraria a los principios de este Concurso y/o a la buena fe producirá la eliminación automática del participante, sin derecho a reclamo.-
2.3) El Organizador no será responsable por fallas en la red de Internet, de Instagram, en los equipos de computación, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Concurso. El Organizador no se hace responsable de las participaciones
perdidas, alterados, incompletas o inválidas y/o por cualquier otra causa que fuere.-
2.4) El Organizador se reserva el derecho de rechazar y eliminar cualquier Idea que considere obscena, ofensiva, difamatoria, discriminatoria, peyorativa, violenta, que constituya una amenaza a cualquier persona física y/o jurídica, susceptible de configurar un agravio o un ilícito, contraria a la moral y a las buenas costumbres y/o que infrinja derechos de privacidad y/o intimidad y/o que de cualquier manera, directa o indirecta, pudiera perjudicar los derechos de un tercero. Podrá ser eliminada
cualquier Idea que no cumpla con los requisitos señalados en el presente Reglamento.
En caso que se detecte cualquier tipo de violación a derechos de terceras personas en una Idea, el participante que hubiera enviado la misma podrá ser eliminada. En caso que el Organizador detectase esta situación luego de que el participante hubiere resultado ganador, este último perderá todo derecho al Premio y deberá hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir el Organizador o
terceras personas como consecuencia de la actitud ilícita del participante.-
2.5) Por el solo hecho de subir la Idea, el participante declara que la idea es absolutamente original y que no se ha inspirado en ningún otro dispositivo o diseño similar para proponerla, y que es el único poseedor de los derechos sobre dicha Idea. Además, al participar del presente Concurso, el participante cede todos los derechos sobre dicha Idea al Organizador, quien podrá disponer de la misma del modo que libremente lo desee (incluyendo la posibilidad de ponerlo a disposición del público para su descarga y utilización libre y gratuita) sin necesidad de obtener permiso alguno del participante ni de abonar contraprestación alguna al participante.-
2.6) Se aclara expresamente que Instagram no tiene intervención ni responsabilidad alguna en la organización de este Concurso. En consecuencia, Instagram no será

responsable del cumplimiento de los compromisos que asume el Organizador en este
Reglamento y los participantes que resultaren ganadores deberán reclamar la entrega
de los premios exclusivamente al Organizador.-

3) Selección del ganador

3.1) El día 09 de septiembre de 2024, el Organizador, a través un equipo especializado e idóneo, integrado por tres personas seleccionadas por el Organizador (en adelante, el "Jurado"), será el encargado de seleccionar la Idea que considere más original y creativa (dentro de todas las Ideas enviadas por los participantes durante la Vigencia del presente Concurso). El participante titular de la Idea más original y creativa será considerado como potencial ganador del premio en juego descripto en el punto 4) del presente Reglamento. Adicionalmente, el Jurado seleccionará tres (3) Ideas suplentes para el eventual caso de que el participante titular de la Idea seleccionada en primer término no cumpla o no pueda cumplir con alguno de los requisitos señalados en el presente Reglamento o el titular de la misma no pudiese ser contactado, en cuyo caso, será reemplazado por el primer participante suplente, y así sucesivamente.-

3.2) El resultado de la decisión del Jurado será conocida el día 09 de septiembre de 2024 a través de un vivo que realizará en Influencer en su Cuenta y luego permanecerá en el denominado "feed" de la Cuenta a modo de posteo/publicación en el que se indicará el nombre del ganador.-

3.3) Las decisiones que tome el Jurado tendrán carácter de definitivas e inapelables, no pudiendo el/los participante/s apelarlas, recurrirlas, reivindicar, ni solicitar revisión alguna. En caso que el Organizador lo considere necesario, el ganador deberá suscribir toda la documentación (incluyendo pero no limitado a cesiones de derechos
sobre la Idea ganadora) que sea requerida por el Organizador.-

3.4) Serán requisitos para la asignación del Premio al ganador: i) que cumpla con todos los requisitos establecidos en este Reglamento, ii) que exhiba original y entregue
copia al Organizador de su Documento Nacional de Identidad, iii)y suscriba la Documentación que razonablemente requiera el Organizador conforme lo estipulado
en este Reglamento.-

4) Premio en juego:

4.1) Sujeto a condición de que el Potencial ganador cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento, acredite ser el dueño de un vehículo Ford Maverick a la fecha de inicio de la Vigencia y acredite su identidad con su documento nacional de identidad, se le asignará como premio: una (1) Gift Card

BigBox por una (1) de las siguientes experiencias a elección del ganador para que ponga su Idea impresa en uso en un vehículo Ford Maverick:
i. Dos (2) noches de alojamiento para el ganador y un (1) acompañante (total dos (2) personas) en Executive room del Hotel Casa Toledo, ubicado en La Cumbre, Córdoba. Incluye: Desayuno gourmet, Piscina exterior, Estacionamiento cubierto, Caja de seguridad, Internet y WiFi, Accesibilidad, Seguridad, a utilizarse entre el 01/09/2024 y el
30/11/2024; o
ii. Dos (2) noches de alojamiento para el ganador y un (1) acompañante (total dos (2) personas) en habitación doble, en el hotel Casona del Alto, ubicado en San Martín de los Andes. Incluye: una (1) cena de tres pasos para dos (2) personas con una bebida no alcohólica incluida, y un (1) masaje relajante para dos (2) personas, a utilizarse entre el 01/09/2024 y el 15/12/2024.-
Los costos de envío del Premio al ganador estarán a cargo del Organizador.-
4.2) El Premio no es canjeable por dinero u otros bienes, y no podrá ser cedido y/o transferido por el ganador. El Premio consiste única y exclusivamente en lo descripto en
el punto 4.1 del presente Reglamento, estando a exclusivo cargo, costo y responsabilidad del potencial ganador el pago de cualquier concepto adicional, considerando como tal a cualquier prestación, servicio, garantía o similar que no esté expresamente incluida en la descripción del premio detallada en el punto 4.1 del presente Reglamento. Todo impuesto que deba tributarse en forma directa o indirecta
sobre o con relación al premio estará a cargo del ganador.-
4.3) El Organizador no otorga garantía de calidad, funcionamiento, ni ninguna otra en
relación con el Premio que se entrega, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los responsables de los productos que se entregan como premio.-
4.4) El Organizador no será responsable por cambios o alteraciones en días, horarios, y
condiciones de transporte o hospedaje efectuados por la operadora de los servicios de transporte, turismo, etc. incluidos en la Experiencia, ni por la eventual pérdida de equipajes, calidad, condiciones o cumplimiento de los servicios de transporte, alojamiento, condiciones y seguridad en los destinos y demás servicios que se entregan como premio, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los responsables de los
mismos (transportes terrestres, hoteles, prestadores de servicios, etc.).-
4.5) Se deja aclarado que si por cualquier causa o motivo el presunto ganador no pudiera hacer uso del premio en los plazos indicados precedentemente (es decir, entre el 01/09/2024 y el 30/11/2024 y el 01/09/2024 y el 15/12/2024, respectivamente), el presunto ganador perderá todo derecho al premio y a formular reclamo alguno al respecto.-

5) Notificación a los potenciales ganadores. Entrega de los premios:

5.1) El potencial ganador será notificado de su carácter de tal a través del vivo que el Influencer realizará en su Cuenta el día 09 de septiembre de 2024 y a través de un mensaje privado a la cuenta del potencial ganador, aclarándose que el derecho a la asignación del premio quedará supeditado a que cumpla todos los restantes requisitos
establecidos en el presente Reglamento.-

5.2) Se formularán en un mismo día únicamente TRES (3) intentos de comunicación/contacto con un intervalo de tres (3) horas entre cada intento de contacto y en caso de que en ninguna de las tres oportunidades el potencial ganador
estableciera efectiva comunicación con el Organizador (por cualquier motivo, inclusive pero sin limitarse a ello, caso fortuito o fuerza mayor), dicho Potencial ganador perderá todo derecho al premio y a formular cualquier reclamo en relación con ello o con su participación en el Concurso y se pasará al primer Potencial ganador
Suplente (conforme lo estipulado en el punto 3.1 del presente Reglamento) y así sucesivamente.-

5.3) La entrega de los premios, en caso de corresponder, será realizada dentro de los treinta (30) días corridos computados desde la fecha de determinación del ganador, al domicilio denunciado por el ganador al momento de la notificación de su carácter de ganador.-

5.4) El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el
potencial ganador o cualquier otro tercero, en sus personas o bienes, con motivo o en
ocasión de su participación y/o retiro del premio y/o utilización del mismo.-

6) Sin obligación de compra:

La participación en el presente Concurso no implica obligación directa ni indirecta de
compra de producto o contratación de servicio alguno ya que los participantes podrán participar libremente del mismo y en forma gratuita siguiendo los lineamientos
establecidos en el punto 2.1) del presente Reglamento.-

7) Probabilidades:

En el presente Concurso no resulta posible indicar las probabilidades de ganar, dado que la selección del ganador no está sujeta al azar, ni mecanismo similar, sino que el ganador finalmente será seleccionado teniendo en cuenta la originalidad y la creatividad de la Idea con el que ha participado.-

8) Usuarios participantes responsables:

8.1) Se deja expresamente aclarado que por el solo hecho de participar en el presente Concurso, los participantes declaran bajo juramento que sus Ideas son absolutamente originales y que no se han inspirado en ningún otro dispositivo o diseño similar al proponerlas, así como ser los únicos y exclusivos dueños y/o titulares de los derechos de propiedad, propiedad intelectual y de cualquier otra naturaleza sobre la Idea que han subido y con el que están participando, y contar con todos los derechos para que los mismos sean utilizados por el Organizador sin limitación de tiempo, a través de cualquier medio y en cualquier lugar del mundo.-

8.2) El mero hecho de enviar la Idea para participar del Concurso implica la autorización y el consentimiento libre, expreso e informado de cada participante para que el Organizador puedan -a su exclusiva discreción- utilizarla, exponerla, modificarla, ponerla a disposición del público (ya sea en forma u onerosa) y/o publicitarla en forma total y/o parcial a través de cualquier medio, sin ningún límite temporal, geográfico, ni de ningún tipo y sin necesidad de abonar suma alguna al participante ni a ningún otro tercero, ni de requerir autorizaciones de terceros.-

8.3) Los participantes serán los únicos responsables de cualquier reclamo que pudiera recibir el Organizador y/o cualquier tercero autorizado por estos con relación a la violación de derechos de terceros como consecuencia de la utilización o disposición del Diseño Participante, obligándose a mantener indemne al Organizador y a los terceros autorizados por este respecto de cualquier daño o perjuicio que eventualmente pudieran sufrir como consecuencia de reclamos de terceros en tal Sentido.-

9) Los participantes autorizan al Organizador y/o a quienes este indique, a difundir sus datos personales, su imagen, su voz y/o sus Ideas con fines publicitarios en cualquier medio, incluyendo a modo enunciativo y no limitativo, televisión (por aire, cable, satelital o de cualquier otra naturaleza), gráfica (diarios, revistas, folletería, etc.), Internet (incluyendo todo tipo de redes sociales, mailings, etc.), sin limitación de tiempo ni de territorio, en las formas que el Organizador y/o quienes éstos indiquen determinen, sin derecho a compensación alguna a favor de los participantes.-

10) Los Participantes aceptan de manera expresa e irrevocable que defenderán y mantendrán totalmente indemne a Ford Argentina S.C.A. y a sus directivos, empleados
y/o agentes, frente a cualquier reclamo, demanda, daño, pérdida, responsabilidad, costos y gastos (incluyendo honorarios de profesionales intervinientes) que surjan de cualquier violación de cualquiera de las cláusulas del presente Reglamento y/o por la violación de cualquier derecho de un tercero por parte de los participantes, incluyendo -pero no limitado a ello-, cualquier derecho de propiedad, propiedad intelectual, derecho de autor, derecho a la privacidad, etc..-

11) De acuerdo con la normativa aplicable, el Organizador se reserva el derecho de establecerse y pronunciarse, sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén
expresamente previstas en este Reglamento, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar el presente Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a su voluntad, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente notificada con antelación a los Participantes.-

12) La sola participación en este Concurso implica el conocimiento y aceptación por parte de los participantes de todas sus condiciones y el reconocimiento de las decisiones que el Organizador tome con relación a ésta tendrán carácter de definitivas e inapelables toda vez que las mismas no resulten abusivas, ni infundadas, no perjudiquen dolosamente el derecho de los participantes, respeten la legislación Aplicable.-

13) No podrán participar del Concurso el personal del Organizador ni tampoco sus familiares directos, cónyuges y consanguíneos o parientes por afinidad hasta el cuarto
grado, ya sea en nombre propio o de terceros.-

14) Datos de los participantes:
14.1) Responsabilidad: el Organizador será el responsable del tratamiento y seguridad de los Datos Personales informados por los participantes. El Organizador recopilará los
Datos Personales en un archivo electrónico seguro y confidencial y utilizará los mismos
en total cumplimiento de la legislación vigente y las condiciones aquí informadas.-
14.2) Finalidad: los Datos Personales se registrarán a los efectos del desarrollo del Concurso y notificación de participantes beneficiados y posteriormente el Organizador
podrá compartir y/o ceder y/o transferir los Datos Personales obtenidos a través de los

Activos Digitales a (i) los concesionarios Ford autorizados y talleres oficiales; (ii) proveedores de servicios y/o líneas de crédito y/o financiación de productos, incluyendo empresas de marketing y/o publicidad y/o clasificación de prospectos, de acuerdo con los contratos que limitan la forma en que se puede utilizar la información
personal, (iii) las empresas controlantes, afiliadas, subsidiarias y/o vinculadas con el Organizador. En todos los casos, la cesión y/o transferencia podrá producirse incluso cuando los sujetos mencionados se encuentren ubicados en terceros países que no cuentan con niveles adecuados de protección en materia de datos personales, en comparación con lo exigido en Argentina.
14.3) Derechos de los titulares: los titulares de los Datos Personales podrán, de manera
fácil y gratuita, consultar, rectificar, actualizar y/o suprimir sus Datos Personales informados al Organizador en cualquier momento. Para el ejercicio de estos derechos
se debe enviar una solicitud de consulta, rectificación, actualización y/o supresión, según el caso, al mail a Privacy3@ford.com y los datos serán informados, rectificados, actualizados o suprimidos dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido el pedido. El
titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3
de la Ley No 25.326. La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control
de la Ley No 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de Datos
Personales.-

15) Frente a toda divergencia que pudiera surgir con relación a este Concurso y a todos los efectos de la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de
los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder.-

16) El presente Reglamento estará a la vista de los participantes y disponible para ser leído durante toda la vigencia del Concurso en el Sitio
https://www.ford.com.ar/maverick-fits-lab/, donde se desarrolla la misma.

La idea ganadora del concurso fue la propuesta por el usuario @fedefaus Federico Jorge Faustini Scorzafave: Un porta proyector portátil, para ver una

serie desde el techo o un para sol. También ese soporte de proyector podría servir para proyectar a una pared a través de la ventana de la caja